



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010-2020-00707-00
Decisión	Pone en conocimiento, autoriza dirección y requiere.

Se pone en conocimiento de la parte actora respuesta de la Alcaldía de Barranquilla al Oficio de embargo, el cual fue aplicado a partir de la nomina de diciembre de 2020. De otro lado, en cuanto a la solicitud de notificar a la parte demandada a los correos adjuntos, considera el Despacho que es procedente toda vez que se aportó evidencia de la forma en la que obtuvo dichos correos de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación electrónica de los demandados, con estricto cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 8 del Decreto en cuestión. Esto, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6121230cae8ed40b89e992a6afd5fafb2cbe73cf788588bf2d507d15dd202dd

Documento generado en 19/05/2021 11:17:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>